

## Promesas de matrimonio incumplidas pueden ser multadas en Perú

**LIMA, (EFE).**- La Justicia peruana recordó este miércoles en redes sociales que las promesas de matrimonio incumplidas pueden ser materia de un pago de indemnización a la persona afectada por dicho incumplimiento en Perú.

"Si acepto... Prometer matrimonio y no cumplirlo, estarás obligado a indemnizar a tu pareja por daños", escribió la Corte Superior de Justicia de Lima Norte en su página de Facebook, junto a la imagen de una mujer con un anillo en la mano lamentándose.

La publicación explica que, "si tu pareja te propuso matrimonio y luego desistió, causando daños o perjuicios, estará obligado a indemnizarte".

Este hecho está recogido en el Artículo 240 Código Civil con el concepto de haber infligido daños a la persona a la que se le hizo el ofrecimiento.

Dicho artículo especifica que "si la promesa de matrimonio se formaliza indubitablemente entre personas legal-

mente aptas para casarse y se deja de cumplir por culpa exclusiva de uno de los promitentes, ocasionando con ello daños y perjuicios al otro o a terceros, aquél estará obligado a indemnizarlos."

Además, detalla que la acción debe de interponerse dentro del plazo de un año a partir de la ruptura de la promesa y, dentro de este periodo, cada uno de los prometidos "puede revocar las donaciones que haya hecho en favor del otro por razón del matrimonio proyectado".

Pero cuando no sea posible la restitución, se observa lo prescrito en el artículo 1635 que afirma que "la concubina y el concubinario tienen derecho a heredarse recíprocamente, aplicándose las disposiciones relativas a la sucesión del cónyuge, siempre que hayan vivido juntos como si fueran cónyuges durante los cinco años que precedieron inmediatamente a su muerte o cuando hayan tenido hijos en común, siempre que ambos hayan permanecido libres de matrimonio durante el concubinato".

## Una fiesta de presos en una cárcel de Ecuador acaba con directores despedidos

**QUITO, (EFE).**- La celebración de una fiesta con música a gran volumen y fuegos artificiales, organizada presuntamente por presos de la cárcel regional de la provincia del Guayas, en Ecuador, derivó este miércoles en el despido de los directores del centro penitenciario.

La realización de la fiesta fue advertida en la madrugada de este miércoles por los vecinos de la prisión, que publicaron en redes sociales videos en los que se escucha la música y también el lanzamiento de fuegos artificiales detrás de las vallas con alambres de espinos que marcan el perímetro de la penitenciaría.

El servicio nacional penitenciario (SNAI) manifestó su rechazo ante "estas inconductas que transgreden las normas y disposiciones legales de la institución".

"Por este motivo, las autoridades del SNAI han dispuesto la remoción inmediata de los directores y coordinadores del centro", informó el organismo estatal encargado de la custodia y administración que las 36 prisiones que tiene Ecuador.

La cárcel regional del Guayas, conocida oficialmente como Centro de Rehabilitación Social Guayas número 4, se

encuentra al lado de la Penitenciaría del Litoral, la cárcel más grande de Ecuador, que en 2021 fue el escenario de la mayor masacre carcelaria de la historia del país, donde murieron 123 reos.

Desde 2020 han muerto asesinados más de 400 presos en las cárceles de Ecuador por enfrentamientos entre bandas rivales que se disputan el control interno de las prisiones, en una crisis que el Gobierno quiere detener con más guardias, con el fin del hacinamiento de los centros y una política de derechos humanos enfocada en los reos.

Estos sangrientos episodios se han producido, entre otras razones, por la facilidad con la que se ingresan armas a las cárceles, desde machetes de grandes dimensiones a pistolas y fusiles, como demuestran los resultados de las periódicas requisas que realizan las autoridades.

El día anterior a la fiesta en la cárcel regional del Guayas, provincia ubicada en el suroeste de la costa de Ecuador, tres policías fueron aprehendidos por tratar de ingresar cerca de 500 balas a la cárcel de Latacunga, una de las más grandes del país, ubicada en la provincia andina de Cotopaxi (centro).

## AVISO

La infrascrita Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes. **HACE SABER:** Que en fecha veintiséis (26) de julio del año dos mil veintiuno (2021), compareció ante este Juzgado la Abogada ROSARIO ALMENDAREZ IZAGUIRRE, en su condición de representante procesal de los señores, JOSÉ LUIS VALLADARES ESPINOZA, MELVIN SAMUEL MARTINEZ MEJIA, JOSÉ ALBERTO ROSALES ISAULA, JOHAIRA ABIGAIL CASTILLO BOBADILLA, incoando demanda Contenciosa Administrativa vía Procedimiento Especial en Materia Personal con orden de ingreso número 0801-2021-00327, contra el Estado de Honduras a través del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, para que se declare la nulidad de los actos administrativos consistentes en el Acuerdo de Cancelación No. 114-2021 de fecha de 11 de junio del año 2021, del ciudadano José Luis Valladares Espinoza, con tarjeta de identidad 0820-1986-00316, Acuerdo de Cancelación No 115-2021 de fecha 11 de junio del 2021, del ciudadano Melvin Samuel Martínez Mejía, con tarjeta de identidad 1208-1984-00010, Acuerdo de Cancelación No 111-2021 de fecha 09 de junio del 2021, del ciudadano José Alberto Rosales Isaula, con tarjeta de identidad 0101-1967-00107, Acuerdo de Cancelación No. 116-2021 de fecha 14 de junio de 2021 de la ciudadana Johaira Abigail Castillo Bobadilla, con tarjeta de identidad 1807-1981-01019, emitidos por el Instituto Nacional Penitenciario por no ser conforme a derechos. Así mismo solicito el reconocimiento de la Situación jurídica individualizada consistente en el reintegro de mis representados a los puestos que fueron cancelados o en su defecto a uno de igual o mejor categoría y para el pago de los daños y perjuicios se les otorgue el reconocimiento de los salarios dejados de percibir desde la fecha de efectividad de sus acuerdos de cancelación hasta que se ejecute la sentencia definitiva. - Que su momento me declara con lugar mi petición. - Condena en costas.

ESTEFANY GABRIELA MENDOZA GARCIA  
SECRETARIA ADJUNTA



TRIBUNAL DE SENTENCIA  
SANTA BARBARA, SANTA BARBARA

## AVISO

La infrascrita Secretaria Adjunta del Tribunal de Sentencia de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara. - **HACE SABER:** Que este tribunal en fecha ocho de diciembre del año dos mil veintiuno, dictó providencia en el proceso Instruido bajo el Número T.S.S.B.-0045-2020-J, instruido contra: DENNIS AMADO AVILA AMAYA, por el supuesto delito de PORTACION ILEGAL DE ARMAS DE FUEGO, en perjuicio LA SEGURIDAD INTERIOR DEL ESTADO DE HONDURAS, en donde se ordena citar a la Licenciada en Ciencias Policia: SUYAPA EUNICE JIMENEZ ZUNIGA, para que se persone ante este Tribunal y sea citada, para que comparezca a la audiencia del Juicio Oral y Público señalado para el día JUEVES VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, A LAS OCHO Y MEDIA DE LA MAÑANA, por lo que para esa fecha deberán estar publicados.

Santa Bárbara, S. B., 18 de Octubre del 2022.

S.C. JENNY JUDITH MUÑOZ DIAZ  
SECRETARIA ADJUNTA  
TRIBUNAL DE SENTENCIA SANTA BÁRBARA, S. B.



TRIBUNAL DE SENTENCIA  
SANTA BARBARA, SANTA BARBARA.

## AVISO

La infrascrita Secretaria General del Tribunal de Sentencia de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara. - **HACE SABER:** Que este tribunal en fecha catorce de octubre del dos mil veintidós, dictó providencia en el proceso Instruido bajo el Número T.S.S.B.-0022-2021-J, instruido contra: RAMON RAMIREZ por el supuesto delito VIOLACION ESPECIAL en perjuicio de UNAS MENORES DE EDAD en donde se ordena citar a los testigos DILCIA NOHEMI RAMIREZ MELGAR, YOSELIN RAQUEL RAMIREZ MELGAR Y EDWIN MATUTE, en donde se ordena sean citados y se personen ante este Tribunal, para que comparezcan a la continuación de audiencia del Juicio Oral y Público señalado para el día JUEVES TRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS A LA UNA Y MEDIA DE LA TARDE (1:30 P.M.), por lo que para esa fecha deberán estar publicados.

Santa Bárbara, S. B., 14 de Octubre del 2022.

ABG. DIANA MARIA BAIDE ROMERO  
SECRETARIA GENERAL  
TRIBUNAL DE SENTENCIA SANTA BÁRBARA, S. B.



UNAH  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

## AVISO DE LICITACIÓN

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.12-2022-SEAF-UNAH, "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, MEDICAMENTOS, REACTIVOS Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS"**

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, invita a las diferentes Empresas Mercantiles legalmente constituidas en el país, a presentar ofertas en sobres cerrados para que puedan participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.12-2022-SEAF-UNAH, que tiene por objeto la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, MEDICAMENTOS, REACTIVOS Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS", misma que será financiada con Fondos Nacionales.

Los interesados en participar podrán examinar el Pliego de Condiciones en el portal del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras ([www.honducopras.gob.hn](http://www.honducopras.gob.hn)). El pliego de condiciones estará disponible a partir del día Miércoles 26 de octubre del 2022. Mismo que debe ser solicitado vía correo electrónico: [licitaciones@unah.edu.hn](mailto:licitaciones@unah.edu.hn)

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado, la recepción y apertura de las mismas se efectuará en un solo acto público en el Salón de usos Múltiples de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, ubicada en el sexto nivel del Edificio Alma Mater, de Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, el LUNES CINCO (5) DE DICIEMBRE DEL 2022, la hora límite de recepción de ofertas será hasta las 09:59 a. m., hora oficial de la República de Honduras, acto seguido se procederá a la apertura de los sobres que contengan las ofertas. No se recibirán ofertas después de las 10:00 a.m.

Las ofertas deberán estar acompañada de una Garantía de Mantenimiento de Oferta en Original, la garantía deberá tener una vigencia mínima de CIENTO VEINTE (120) días calendario contados a partir de la fecha estipulada para la Recepción y Apertura de las ofertas por un monto equivalente al menos por el dos por Ciento (2%) del valor total de la oferta expresada en Lempiras.

El acto de apertura se efectuará en presencia de representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y los Licitantes o sus Representantes.

### CONSULTAS:

Para consultas o información dirigirse al Departamento de Adquisiciones Mayores: Teléfono (504)2216-6100. Extensiones No. 110111, 110112, 110113, 110105 y 110633. Correo Electrónico: [licitaciones@unah.edu.hn](mailto:licitaciones@unah.edu.hn)

FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO  
RECTOR-INTERINO- UNAH